

COOPEVE, R.L.



Código de Gobierno Cooperativo

Cooperativa de Servicios Múltiples El Educador Veragüense, R.L.

COOPEVE, R.L.
VERIFICADO JUVI
FIRMA: *[Signature]*
FECHA: 8-9-25
Wilka Yuris Logel S.

Historial de Modificaciones

FECHA	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
13/12/2021	V-01	Acuerdo N°4	Creación del Documento
16/08/2025	V-02	Acuerdo N°6	Actualización del Documento

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FECHA DE MODIFICACIÓN
Gerencia de Administración de Riesgo	Comité de Riesgo	Junta de Directores	2025

COOPEVE, R.L.
VERIFICADO JUVIFIRMA: 

FECHA: 8/7-2025


G. A. B. L. S. L.

Contenido

Glosario de términos	4
1. Generales	6
2. Objetivos	6
3. Alcance	7
4. Código de Gobierno Cooperativo	7
5. Perfil institucional	8
5.1. Valores Cooperativos	8
5.2. Valores Institucionales	9
5.3. Valores Estratégicos	10
6. Estructura De Gobierno Cooperativo	10
6.1. Órganos de Decisión	11
6.1.1. Asamblea por Delegados	11
6.1.2. Junta de Directores	12
6.2. Órganos de Ejecución	17
6.2.1. Gerencia General	17
6.2.2. Gerencias de Área y Direcciones	19
6.3. Órganos de Fiscalización	20
6.3.1. Junta de Vigilancia	20
6.3.2. Auditoría Interna	24
6.3.3. Unidad de Administración Integral de Riesgos	26
6.4. Órganos de Apoyo	31
7. Auditoría Externa	34
7.1 Contratación de Auditoría Externa	34
7.2 Requerimiento de Rotación de Auditoría Externa	34
7.3 Reemplazo de Auditoría Externa	34
8. Transparencia, Integridad y Veracidad de la Información	35
8.1 Divulgación de Información	35
8.2 Declaraciones Juradas	35
8.3 Directrices y Tratamiento del Conflictos de Interés	36
9. Notificación de Procesos Judiciales	36
10. Compromiso Social y Ambiental Cooperativo	36
11. Modificación del Código de Gobierno Cooperativo	37

Glosario de términos

1. **Administración bajo enfoque de riesgos:** Proceso liderado por la Alta Gerencia, aplicable a la formulación de estrategias y a la gestión institucional, orientado a identificar eventos potenciales que puedan afectar a la cooperativa, gestionar los riesgos dentro del nivel aceptado y brindar una seguridad razonable en el logro de sus objetivos;
2. **Alta Gerencia:** Máxima autoridad ejecutiva (Gerente General y Gerentes de Áreas) responsables del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos para el logro de los objetivos establecidos por la Junta de Directores;
3. **Apetito de Riesgo:** Nivel de riesgo que la cooperativa está dispuesta a asumir para cumplir sus objetivos estratégicos y planes de negocio, en función de su capacidad institucional y del criterio aprobado por la Junta de Directores;
4. **Código de Ética:** Conjunto de principios, valores y normas de conducta que guían el comportamiento y acciones que se espera de todos los miembros de la cooperativa;
5. **Comités:** Grupos de trabajo, conforme a las regulaciones nacionales o reglas internas de la cooperativa, que tienen establecidas determinadas competencias dentro de la estructura de Gobierno Cooperativo;
6. **Compromiso Social Cooperativo:** Responsabilidad asumida de contribuir activamente, a través de programas y acciones orientadas al desarrollo sostenible, al bienestar de la comunidad, la protección del medio ambiente y la atención de otros grupos de interés;
7. **Conflictos de Interés:** Cualquier relación o situación en las que los intereses personales, profesionales o financieros de una persona, por su cargo, función o vinculación con la cooperativa, pueden interferir o entrar en contradicción con los intereses institucionales o de sus asociados, comprometiendo su objetividad o favoreciendo beneficios indebidos, ya sean materiales, morales o de cualquier otra índole;
8. **Gestión Integral de Riesgos:** Proceso estructurado, continuo y coherente que abarca la identificación, evaluación, monitoreo, control, mitigación y comunicación de todos los riesgos a los que está expuesta la cooperativa, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos y la toma de decisiones informada;
9. **Gobierno Cooperativo:** Conjunto de reglas, normas, principios, procesos y procedimientos que guían las relaciones entre la Alta Gerencia y la Junta de Directores, a fin de proporcionar la estructura que regule el funcionamiento de los órganos de gobierno de la cooperativa fundamentada en las buenas prácticas;

COOPEVE, R.L.
VERIFICADO JUVI

FIRMA:

FECHA:

8/9/2025

Yelka Yisiel Sagel L.
4

10. **Índice de Cobertura de Liquidez a Corto Plazo:** Indicador que mide la capacidad para cubrir las salidas netas de efectivo en un período de 30 días, mediante activos líquidos de alta calidad;
11. **Límite Máximo de Concentración de Exposición de Crédito:** Nivel máximo de exposición crediticia que la cooperativa establece para un deudor individual, grupo económico o conjunto de deudores con riesgo común, que puedan incurrir simultáneamente en el incumplimiento de sus obligaciones y generar pérdidas que amenacen la solvencia o la continuidad operativa de la cooperativa;
12. **Límites mínimos de Liquidez:** Conjunto de parámetros establecidos que definen la posición mínima aceptable frente al riesgo de liquidez;
13. **Órganos de Gobierno Cooperativo:** Corresponden a las instancias constituidas que ejercen la potestad disciplinaria y las demás funciones que le atribuyan el estatuto y las reglamentaciones internas;
14. **Perfil de Idoneidad:** Capacidad idónea, apropiada y conveniente para asumir determinados cargos o funciones dentro de la cooperativa;
15. **Solvencia Moral:** Conjunto de cualidades humanas, creencias, costumbres, valores, normas y principios que orientan el comportamiento de una persona, otorgándole la dignidad de ser considerada confiable;
16. **Tolerancia al riesgo:** Nivel máximo aceptable de variación con relación al apetito riesgo, para el alcance de los objetivos estratégicos y de los planes de negocios;
17. **Unidad de Administración Integral de Riesgo:** Responsable de garantizar el cumplimiento del Código de Gobierno Cooperativo, sirviendo como enlace entre la Gerencia General y la Junta de Directores.

1. Generales

La Cooperativa de Servicios Múltiples El Educador Veragüense, R. L. (COOPEVE, R.L.), ofrece a sus asociados una variedad de servicios financieros, de salud, venta de lotes y viviendas, entre otros. Se acoge a la Ley No. 17 del 1 de mayo de 1997, de Asociaciones Cooperativas que la define como institución de utilidad pública, de interés social y de derecho privado. Dicha ley establece que las cooperativas son asociaciones privadas constituidas por personas naturales y jurídicas, que, sin perseguir fines de lucro, planifican y ejecutan actividades de trabajo o servicios de beneficio socioeconómico común. Estas actividades están orientadas a la producción, distribución y consumo cooperativo de bienes y servicios, mediante la aportación económica, intelectual y moral de sus asociados, promoviendo el desarrollo del espíritu cooperativo, el ahorro y el acceso al crédito.

El Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP) es el ente regulador y supervisor del sector cooperativo en Panamá, y tiene competencia de supervisión sobre las actividades que desarrolla la Cooperativa de Servicios Múltiples El Educador Veragüense, R.L. (COOPEVE, R.L.)

El presente Código de Gobierno Cooperativo (Código) establece e integra los principios, políticas, prácticas y mecanismos necesarios para dirigir, administrar y controlar la cooperativa, con el objetivo de establecer, promover, fortalecer, consolidar y preservar un modelo de gobernanza institucional alineado con las disposiciones regulatorias vigentes y las mejores prácticas en la materia. Asimismo, cumple una función didáctica, al proporcionar los fundamentos y lineamientos para la aplicación efectiva, cuya implementación, divulgación y evaluación son consideradas prioridades estratégicas para COOPEVE, R.L.

2. Objetivos

El Código de Gobierno Cooperativo tiene como propósito establecer los principios, criterios y lineamientos que orientan la administración y supervisión, de acuerdo con su naturaleza institucional y las normativas aplicables. Sus objetivos específicos abarcan:

- Establecer los fundamentos de gobernanza que orientan la gestión la administración de las operaciones, alineados con las normativas nacionales y estándares internacionales;
- Promover la transparencia y la integridad en los procesos de toma de decisiones, mediante una gestión abierta y fundamentada;
- Garantizar una dirección estratégica coherente por parte de los órganos de gobierno, manteniendo la consistencia y el enfoque institucional ante escenarios internos o externos cambiantes.

COOPEVE, R.L.
VERIFICADO JUNI

FIRMA:

FECHA:

9-19-2025
Violeta Riquelme Jorgel
Kec B. B. B. B. B.

3. Alcance

El presente Código es de aplicación obligatoria para todas las personas vinculadas en la dirección, administración, supervisión y control de COOPEVE, R.L., incluyendo los miembros de la Junta de Directores, la Junta de Vigilancia, los Comités, la Alta Gerencia y/o las unidades de negocios, demás instancias vinculadas a la gobernanza institucional. Este documento comprende los siguientes aspectos:

- ✓ Ley No. 17 del 1 de mayo de 1997;
- ✓ El Estatuto de COOPEVE, R.L.;
- ✓ Código de Ética de COOPEVE, R.L.;
- ✓ Reglamento de Junta de Directores;
- ✓ Reglamento de Junta de Vigilancia;
- ✓ Reglamento de los diferentes Comités;
- ✓ Política de Protección de Datos Personales de COOPEVE, R.L.;
- ✓ Disposiciones, circulares o acuerdos emitidos por el IPACOP en materia de gobierno, supervisión y control institucional;
- ✓ Acuerdos de la Superintendencia de Bancos de Panamá relativos a Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos;
- ✓ Regulaciones sobre Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
- ✓ Normativas, políticas y mejores prácticas relacionadas con la protección de datos personales y la seguridad de la información;
- ✓ Estándares Internacionales del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea;
- ✓ Estándares Internacionales propuestos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE);
- ✓ Ley 56 del 11 de noviembre del 2017 que establece la participación de las mujeres en las juntas directivas;
- ✓ Cualesquiera otros acuerdos emitidos por los entes que regulen la actividad de intermediación financiera.

4. Código de Gobierno Cooperativo

1. COOPEVE, R.L. adopta el presente Código como manifestación de su compromiso institucional con una gobernanza sólida, ética y basada en riesgos, asegurando que sus operaciones se desarrollen conforme a principios de transparencia, control, responsabilidad y sostenibilidad. Este compromiso se alinea con las disposiciones nacionales que rigen el

sector financiero cooperativo, así como con los estándares internacionales que orientan la buena gestión y el fortalecimiento institucional.

2. COOPEVE, R.L., mantendrá una estructura de gobierno funcional que garantice la orientación estratégica de sus negocios, el control efectivo por parte de la Junta de Directores, y el cumplimiento de salvaguardas legales en materia de responsabilidad social, prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y otras obligaciones regulatorias.

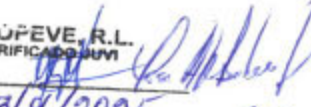
5. Perfil institucional

3. La Cooperativa de Servicios Múltiples El Educador Veragüense, R.L., fue constituida legalmente como una asociación de responsabilidad limitada en la República de Panamá, según consta en la Escritura Pública No. 472 del 18 de noviembre de 1970. Su personería jurídica fue aprobada mediante la Resolución No. 250 del 25 de noviembre de 1970, emitida por el Consejo Nacional de Cooperativas, y cuenta con la certificación No. 8260/2004 expedida por la Dirección de Registro de Cooperativas del IPACCOOP.
4. La casa matriz de COOPEVE, R.L., está ubicada en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, en la Avenida Manuel Celestino González, y mantiene una red de sucursales a nivel nacional para atención al público, distribuidas de la siguiente manera:

Sucursal / Agencia	Dirección
Santiago	Avenida Manuel Celestino González, Santiago, Provincia de Veraguas
Aguadulce	Calle Pablo Arosemena y Eduardo Pedrechí, Aguadulce, Provincia de Coclé
La Chorrera	Plaza COOPEVE, La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste
Azuero	Paseo Enrique Geenzier, Chitré, Provincia de Herrera
Los Pueblos	Centro Comercial Los Pueblos, Juan Díaz Panamá, Provincia de Panamá
David	Ave. 1era Norte y Calle A Oeste, a un costado de la Gobernación, David, Provincia de Chiriquí
Albrook	Centro Comercial Albrook Mall, Pasillo del Rinoceronte, local D4 Y D5, Panamá, Provincia de Panamá
Penonomé	Vía Interamericana, Plaza Esmeralda, Penonomé, Provincia de Coclé
Canto del Llano	Gran Plaza, Corregimiento de Canto del Llano, Provincia de Veraguas

5.1. Valores Cooperativos

5. Son valores cooperativos:
 - a) **Ayuda mutua:** Se basa en la convicción de que dos o más personas cooperan entre sí para lograr las metas individuales o colectivas propuestas;
 - b) **Responsabilidad:** Los miembros asumen activamente el compromiso de participación, sostenibilidad y fortalecimiento continuo de la cooperativa;

COOPEVE, R.L.
VERIFICADO
FIRMA: 
FECHA: 9/9/2025
Verbal Junis Segel

- c) **Democracia:** Los miembros tienen derecho a participar, ser informados, ser escuchados y ser parte de la toma de decisiones;
- d) **Igualdad:** Todos los miembros deben tener las mismas oportunidades de participación, independientemente de las diferencias individuales;
- e) **Equidad:** Es la manera en que se trata a los miembros dentro de la cooperativa, así como a la forma en que se les retribuye por su participación en la misma;
- f) **Solidaridad:** La cooperativa tiene la responsabilidad de velar por el interés colectivo de sus miembros.

5.2. Valores Institucionales

6. Son valores¹ institucionales de COOPEVE, R.L.:

- a) **Calidad en el servicio:** Compromiso con la eficiencia, oportunidad, amabilidad y excelencia en cada interacción con asociados, clientes y proveedores;
- b) **Confidencialidad:** Gestión responsable de la información institucional y personal, resguardando la confianza depositada en la cooperativa;
- c) **Honestidad:** Conducta recta y transparente por parte de directivos, colaboradores, asociados y proveedores por igual;
- d) **Integridad:** Coherencia entre principios éticos y acciones, asegurando un comportamiento basado en valores morales;
- e) **Innovación:** Búsqueda constante de nuevas soluciones y mejoras en procesos, servicios y productos, fomentando la adaptación al cambio y el crecimiento sostenible;
- f) **Liderazgo:** Promoción de un entorno que fomente el intercambio de ideas y el desarrollo de líderes activos e innovadores, facilitando el logro de los objetivos organizacionales;
- g) **Sentido de Justicia:** Reconocimiento justo a las contribuciones individuales, según actitud, desempeño y compromiso con la organización;
- h) **Sostenibilidad:** Adopción de prácticas responsables en los ámbitos económico, social y ambiental para garantizar la viabilidad futura de la cooperativa;
- i) **Transparencia:** Acceso claro, oportuno y veraz a la información sobre la gestión, decisiones y resultados de la cooperativa, fortaleciendo la confianza y la participación de los miembros.

¹ Constituyen también los principios rectores de la gobernanza de COOPEVE, R.L., alineados con las mejores prácticas nacionales e internacionales.

6.1. Órganos de Decisión

6.1.1. Asamblea por Delegados

9. La Asamblea por Delegados es la máxima autoridad de COOPEVE, R.L., y sus decisiones son obligatorias para los cuerpos directivos, delegados y asociados presentes o ausentes, conformes o disidentes, siempre y cuando hubieren adoptado de conformidad con la Ley, su Reglamento y el Estatuto. Pueden participar de la Asamblea todos los delegados designados por los asociados hábiles inscritos en el Registro de la cooperativa que no tengan suspendidos sus derechos.
10. La Asamblea por Delegados se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio socioeconómico, para tratar los temas previstos en la convocatoria. La Asamblea podrá reunirse en sesión extraordinaria; cuando las circunstancias lo requieran, a efecto de tratar hasta tres (3) temas específicos, urgentes y determinados en la convocatoria.
11. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos o por la aprobación de las dos terceras partes de los delegados presentes.
12. Además de otras atribuciones que señala el Estatuto será competencia exclusiva de la Asamblea por Delegados los asuntos que se detallan y se adoptan por mayoría simple en cuestiones administrativas:
 - a) Elegir y remover a los cuerpos directivos;
 - b) Examinar los informes de los cuerpos directivos;
 - c) Estudiar y pronunciarse sobre los Estados financieros;
 - d) Decidir sobre la emisión de obligaciones y títulos valores;
 - e) Fijar las capitalizaciones extraordinarias;
 - f) Aprobar el presupuesto de ingresos, gastos y el plan de inversión;
 - g) Expulsión del asociado y directivo en grado de apelación;
 - h) Decidir sobre la inversión en proyectos rentables y la participación como asociados de empresas privadas y entes estatales, previo estudio de factibilidad que le presente la Junta de Directores.
13. La Asamblea requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los delegados presentes para:
 - a) Aprobar o modificar el Estatuto;
 - b) Decidir sobre la distribución de excedentes;

- c) Decidir sobre la adopción de medidas de responsabilidad contra los miembros de los cuerpos directivos;
- d) Decidir los cambios substanciales en el objeto social;
- e) Aprobar la adquisición, construcción y venta de bienes y raíces o el financiamiento de proyectos o contratos que afecten más del quince por ciento (15%) del patrimonio de la cooperativa;
- f) Aprobar la fusión, unión o incorporación con otras cooperativas, así como el ingreso o retiro de organizaciones nacionales e internacionales.

14. La Asamblea se llevará a cabo mediante la participación de delegados, quienes representarán como mínimo a 75 asociados o fracción, los cuales serán elegidos en cada uno de los nueve (9) capítulos según cantidad de asociados y ubicación geográfica. La Asamblea delega en órganos específicos la administración de los negocios de la cooperativa que no son de su exclusiva competencia.

6.1.2. Junta de Directores

15. La Junta de Directores es el órgano delegado por la Asamblea, encargado de la dirección, orientación, proyección y administración de la cooperativa. Fija las políticas generales para el cumplimiento del objetivo socioeconómico y vela por la ejecución de los planes acordados por la Asamblea. Está integrada por nueve (9) miembros principales representando a cada capítulo y tres (3) suplentes elegidos en Asamblea por Delegados de candidatos o terna de candidatos que presentan los capítulos que les corresponda la postulación.

16. La Junta de Directores estará compuesta, al menos, por un treinta por ciento (30%) de mujeres como miembros de esta.

17. Cada capítulo está representado en la Junta de Directores. Cuando la cantidad del capítulo fuera menor que nueve (9) los cargos directivos libres se sortearán entre todos los capítulos, y cuando sea mayor que nueve (9) el sorteo de los cargos vacantes será entre los capítulos que no están representados en la Junta de Directores. Los miembros principales son elegidos con un periodo de tres (3) años y podrán ser reelectos por un periodo adicional². Los suplentes serán elegidos por un año (1) en la Asamblea por Delegados.

COOPEVE, R.L.
VERIFICADO JUNI

FIRMA:

FECHA:

² Los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Presidente de comités no podrán reelegirse en el cargo por más de dos (2) años consecutivos dentro del mismo periodo para el que fueron designados.

18. Los miembros de la Junta de Directores podrán ser removidos de sus cargos conforme a las causales establecidas en el Estatuto de la cooperativa, sin perjuicio de otras situaciones justificadas, incluyendo, pero no limitándose a las siguientes:
- a) Incapacidad permanente para cumplir sus funciones;
 - b) Falta de probidad en el ejercicio de sus funciones;
 - c) Declaración de estado de insolvencia manifiesta;
 - d) Incumplimiento de los requisitos establecidos para su escogencia como directivo;
 - e) Inasistencia reiterada e injustificada a las reuniones de la Junta de Directores;
 - f) Incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones de la Ley, el Estatuto, los mandatos de Asamblea y las reglamentaciones internas.
19. La Junta de Directores está constituida por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales. Todos los miembros para su elección y designación deberán cumplir con los requerimientos del Estatuto de COOPEVE, R.L. y sus nombres serán comunicados al IPACOOOP³. Las atribuciones de la Junta de Directores son:
- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, resoluciones, reglamentaciones, acuerdos y políticas que emanen de su seno y de la Asamblea por Delegados;
 - b) En un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, la Junta de Directores debe comunicar todos los acuerdos adoptados en las reuniones ordinarias y extraordinarias, para su debida consideración, antes de su ejecución, a la Junta de Vigilancia y luego informar de los mismos a la Gerencia General, Juntas Capitulares y a quienes estén involucrados en éstos, salvo aquellos acuerdos que, por estrategias financieras, se requiera de su reserva o de una ejecución inmediata;
 - c) Aprobar, aplazar o rechazar las solicitudes de las personas que desean ingresar a la cooperativa y depurar durante cada período socioeconómico el listado de los asociados que no cumplan con el pago de las aportaciones;
 - d) Decidir, sobre las renunciaciones, inhabilitación, suspensión y expulsión de asociados, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos;
 - e) Designar y contratar al Gerente General, Jefe de Auditoría Interna, Jefe de Asesoría Legal y Jefe de Cumplimiento, así como revocar sus nombramientos por el incumplimiento de sus funciones. Deberá, también fijar sus funciones, remuneración y desempeño a través del sistema establecido;

³ Si correspondiese también comunicados a la Federación.

- f) Contratar al personal técnico especializado y de asesoría, de temas presentados por la gerencia general, debidamente sustentadas;
- g) Delegar en uno de sus miembros o en el Gerente General el ejercicio de las funciones que sean compatibles con su posición;
- h) Evaluar periódicamente el desempeño de la Gerencia General, Jefe de Auditoría Interna, Jefe de Asesoría Legal y Oficial de Cumplimiento;
- i) Aprobar la contratación de los auditores externos;
- j) Designar las comisiones necesarias para desempeñar funciones especiales;
- k) Designar el o la Presidente(a) y miembros de los Comités que sean necesarios, cuando así lo requiera la estructura administrativa;
- l) Remover, mediante comprobación de causales, a los miembros de los comités y comisiones de la cooperativa, de conformidad con lo establecido en los reglamentos, el Estatuto y la Ley;
- m) Sancionar a sus miembros por la violación de la Ley, Código de Ética, el Estatuto y los Reglamentos de la cooperativa;
- n) Hacer todo lo que juzgue conveniente para bien de la cooperativa, que no sea contrario a la Ley, al Reglamento o al Estatuto;
- o) Obtener fianza de fidelidad adecuada para los miembros directivos y demás personal que tenga a su cuidado el manejo de fondos y valores de la cooperativa;
- p) Establecer vínculos sociales y económicos con otras cooperativas e intercambiar experiencias en beneficio mutuo;
- q) Considerar los problemas de la cooperativa y de sus asociados y hacer recomendaciones a la Asamblea por Delegados para que tome la decisión final;
- r) Presentar a la Asamblea por Delegados las modificaciones al Estatuto;
- s) Elaborar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la consideración y aprobación de la Asamblea;
- t) Establecer la política crediticia y económica de la cooperativa e informar a la Gerencia General y al Comité de Crédito al respecto;
- u) Autorizar los gastos administrativos de la cooperativa, previa autorización de la Asamblea por Delegados;
- v) Aprobar el sistema de contabilidad y determinar los estados financieros que se tenga que presentar a la Asamblea por Delegados;
- w) Analizar, periódicamente la situación financiera de la cooperativa y al final del ejercicio socioeconómico, proponer a la Asamblea la distribución que se hará de los excedentes;

COOPEVE, R.L.
VERIFICADO JUVI

FIRMA:

FECHA:

3/9/2025

Verónica Delgado Arguello
Verónica Delgado Arguello

- x) Mantener al día los libros sociales y contables exigidos por la Ley a las Asociaciones Cooperativas;
 - y) Reglamentar todo lo concerniente a las operaciones de la cooperativa, aprobar el organigrama de funcionamiento interno;
 - z) Recibir las regulaciones (reglamento) del funcionamiento de la Junta de Vigilancia para velar por su fiel cumplimiento;
 - aa) Contratar préstamos para la cooperativa, previa autorización de la Asamblea por Delegados;
 - bb) Aprobar, previamente los gastos reembolsables en que incurran los miembros de cualquier Junta o Comité de Apoyo, en el desempeño de sus funciones;
 - cc) Proporcionar anualmente al IPACOOOP los Estados financieros de la cooperativa, dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio socioeconómico;
 - dd) Presentar ante la Asamblea por Delegados un informe de las actividades que realice durante cada ejercicio socioeconómico;
 - ee) Determinar las políticas de incentivos y los apoyos a los asociados de forma equitativa;
 - ff) Reglamentar todo lo concerniente a la inversión en proyectos rentables, los contratos, alianzas, convenios, adjudicaciones y licitaciones, así como cualquiera otra negociación o transacción que comprometa económicamente a la cooperativa, previa autorización de la Asamblea por Delegados;
 - gg) Solicitar la presencia del Gerente General, Gerente de Áreas y de Sucursales, Jefes de Departamentos, Asesores y Auditores, para esclarecer asuntos relacionados a la Gestión de la Empresa y la toma de decisiones.
- 20.** La Junta de Directores se reunirá dos (2) veces al mes en forma ordinaria y extraordinaria, cuando la cooperativa lo requiera. El quórum lo constituye más de la mitad de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos. La Secretaría llevará un registro de todas las actas de las reuniones de la Junta, las cuales deberán ser firmadas en la reunión siguiente por el Presidente y el Secretario o por quienes los reemplacen, en caso de ausencia de ambos.
- 21.** El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero de la Junta de Directores son también Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la cooperativa. La Presidencia tendrá la representación legal de la cooperativa y presidirá la Asamblea por Delegados, de la Junta de Directores, Reuniones Capitulares donde mantendrá el orden, y decidirá en cuestiones de procedimientos.

22. Son funciones del Presidente de la Junta de Directores las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los Reglamentos y velar por la buena administración de la cooperativa;
- b) Convocar y presidir la Asamblea por Delegados y las reuniones de la Junta de Directores;
- c) Firmar todos los documentos y actas conjuntamente con el Secretario y cuando el caso lo requiera con el tesorero o el gerente;
- d) Presentar a la Asamblea por Delegados el informe anual de la Junta de Directores;
- e) Presentar a las autoridades competentes los casos que afecten el patrimonio de la empresa;
- f) Emitir el voto decisivo en caso de empate;
- g) Firmar autorizaciones debidamente acordadas por la Junta de Directores o establecidas en la reglamentación correspondiente;
- h) Delegar las funciones que sean necesarias al Gerente General, previo acuerdo de la Junta de Directores;
- i) Otras que le asignen la Asamblea por Delegados y la Junta de Directores.

23. La Junta de Directores garantizará el envío oportuno al IPACOOOP, así como a sus órganos internos, los reportes periódicos sobre el cumplimiento de los límites de exposiciones de la cooperativa.

6.1.2.1. Perfil de Idoneidad y Elegibilidad

24. Sin perjuicio de los demás requerimientos exigidos por la Ley 17, el Estatuto y los reglamentos internos vigentes de la cooperativa, los candidatos a ocupar un cargo en la Junta de Directores, deben cumplir con un perfil de idoneidad basado en la solvencia moral, técnica y económica, así como con un historial personal y profesional compatible con los valores y principios cooperativos. Los criterios específicos que definen este perfil serán evaluados por la Comisión de Aspirantes a Directivos y comprenden, entre otros, los aspectos de integridad ética, experiencia y competencias relevantes, compromiso institucional, solvencia financiera, liderazgo participativo, gestión de riesgos y responsabilidad social.

25. En la eventualidad de que un miembro de la Junta de Directores dejase de cumplir con los requisitos de idoneidad establecidos para su nombramiento, se procederá a su sustitución.

26. No podrán formar parte de la Junta de Directores aquellos miembros que se encuentren en situaciones que los inhabiliten o excluyan, conforme a lo dispuesto en la Ley 17, el Estatuto de la cooperativa y los reglamentos internos vigentes. Estas condiciones incluyen, entre

COOPEVE, R.L.
VERIFICACIÓN

FIRMA:

FECHA:

Adrián Quiroga
9/9/2025

otras, impedimentos por parentesco, antecedentes penales, inhabilitaciones legales, conflictos de interés o faltas éticas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de la Junta de Directores.

6.1.2.2. Memoria Anual

27. La Junta de Directores presentará a la Asamblea por Delegados y al IPACOOOP su memoria anual, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario después del cierre de cada ejercicio fiscal, la cual contendrá información detallada su situación financiera, gestión de riesgos y cumplimiento de los límites establecidos.

6.1.2.3. Sucesión y Formación

28. La Junta de Directores reconoce la importancia de asegurar la continuidad en la gestión y la dirección de la cooperativa, procurando que la transición entre sus miembros se realice de forma fluida y sin interrupciones en las funciones y responsabilidades inherentes a los cargos. Para tal efecto, la Junta de Directores contará con lineamientos que garanticen dicha sucesión, de acuerdo con las necesidades estratégicas de COOPEVE, R.L.

6.2. Órganos de Ejecución

6.2.1. Gerencia General

29. La Gerencia General es el principal órgano de ejecución de las políticas aprobadas y de la administración diaria de los negocios. Su nombramiento es responsabilidad de la Junta de Directores, quienes evaluarán periódicamente su desempeño, eficiencia y eficacia, en función de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico y las responsabilidades inherentes al cargo, conforme a lo establecido en el Estatuto y la Ley.
30. La Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva y trabaja en estrecha colaboración con los demás colaboradores para asegurar el cumplimiento de sus funciones, siendo estos últimos responsables de rendir cuentas directamente ante ella. Son funciones de la Gerencia General:
- a) Responder ante la Junta de Directores por los daños y perjuicios que ocasione por incumplimiento de sus obligaciones, negligencia, dolo, abuso de confianza y por el ejercicio de actividades en competencia con la cooperativa;
 - b) Asistir a las reuniones de la Junta de Directores, cuando sea llamado por esta, con derecho a voz;
 - c) Participar como miembro del Comité de Riesgos con derecho a voz y voto;

- d) Dar cumplimiento a los Acuerdos del Comité de Riesgos aprobados por la Junta de Directores;
 - e) Asegurar la implementación del sistema de control interno de la cooperativa;
 - f) Asegurar el cumplimiento de las políticas de mitigación y límites de tolerancia al riesgo aprobados por la Junta de Directores;
 - g) Presentar un informe financiero mensual a la Junta de Directores;
 - h) Preparar el informe financiero final del ejercicio socioeconómico y someterlo a consideración de la Junta de Directores, previo a la celebración de la Asamblea por Delegados;
 - i) Pagar los gastos de la cooperativa, que hayan sido debidamente presupuestados y autorizados;
 - j) Asesorar a la Junta de Directores en la toma de decisiones en materia de gestión empresarial;
 - k) Llevar un control de los ingresos, reingresos, retiros, expulsión de asociados, así como de todas las actividades administrativas que realice la cooperativa;
 - l) Conocer, cumplir y hacer cumplir a los trabajadores bajo su cargo, el Código de Trabajo, la Ley, el Estatuto, Código de Ética, los Reglamentos y Acuerdos de la Junta de Directores, al igual que las resoluciones aprobadas por la Asamblea por Delegados debidamente ordenados por la Junta de Directores;
 - m) Presentar y sustentar ante la Junta de Directores las temas para las posiciones de asesores y personal técnico especializado;
 - n) Elaborar la estructura organizacional de la cooperativa y presentarla a la Junta de Directores para su aprobación. Las responsabilidades de los trabajadores estarán establecidas en el manual de funciones de la cooperativa;
 - o) Presentar y sustentar ante la Junta de Directores los proyectos de nuevos negocios técnicamente viables y que generen ingresos.
31. El Gerente, quien puede ser un asociado de la cooperativa, será el responsable de resguardar todos los valores, fondos y registros contables. Contará con plena autoridad administrativa sobre los colaboradores de la cooperativa, a excepción de auditoría interna, asesoría legal y cumplimiento, con quienes colaborará de manera armoniosa. La Gerencia de Administración de Riesgo, en cuanto a sus funciones, será autónoma de la gerencia general.

COOPEVE, R.L.
VERIFICADO/UVI

FIRMA: _____

FECHA: _____

8/8/2025
Vielva [Firma] 18

6.2.2. Gerencias de Área y Direcciones

32. Se encuentran en la línea que depende de la Gerencia General, y forman parte de la alta gerencia las siguientes Gerencias y Direcciones:

- a) **Gerencia de Finanzas y Coordinación de Unidades de Negocio:** Responsable de supervisar las áreas de Contabilidad, Planificación Financiera, Gestión de Inversiones y Control Presupuestario.
- b) **Gerencia de Tecnología Informática:** Responsable de supervisar las operaciones de Producción, Desarrollo de Software, así como las áreas de Comunicación, Seguridad e Infraestructura.
- c) **Gerencia de Administración:** Responsable de supervisar las operaciones en Servicios Generales, la gestión de la custodia de documentos y expedientes, así como la coordinación de actividades en el Departamento de Compras y Seguridad.
- d) **Gerencia de Productos, Servicios, Beneficio Social y Coordinación de Sucursales:** Responsable de la supervisión de las Operaciones de Plataforma, la atención de Asociados y gestión de Planilla, así como la administración de los Productos, Servicios y Beneficios, y la implementación de estrategias de Recuperación.
- e) **Gerencia de Proyectos y Cumplimiento de Metas:** Responsable de garantizar la eficiente y efectiva consecución de los objetivos de los proyectos y metas, asegurando el cumplimiento de las expectativas, plazos y presupuestos preestablecidos.
- f) **Dirección de Planificación y Ejecución de Obras:** Responsable de evaluar la viabilidad técnica, financiera y ambiental de proyectos propuestos, garantizando el cumplimiento de las normativas locales, y supervisa la ejecución de las obras.
- g) **Gerencia de Desarrollo Organizacional y Mercadeo:** Responsable de diseñar, ejecutar y supervisar las estrategias y políticas vinculadas al recurso humano, asegurando que se cuente con el personal adecuado, con las habilidades y competencias necesarias, al tiempo que lidera acciones de comunicación, publicidad y mercadeo orientadas al fortalecimiento de la identidad cooperativa y a la proyección de sus productos y servicios.

• Sucesión y Formación

33. Para asegurar la continuidad en la gestión y la dirección de COOPEVE, R.L., se contará con lineamientos que garanticen la sucesión y formación de los miembros de la alta gerencia, gerentes de sucursales, así como los encargados de direcciones y departamentos estratégicos, incluyendo: Planificación y Ejecución de Obras, la Fundación Educativa para el

Desarrollo Humano (FUNEDH), Asesoría Legal, Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con las necesidades estratégicas.

6.3. Órganos de Fiscalización

6.3.1. Junta de Vigilancia

34. Este órgano de gobierno tiene la función principal de fiscalizar la actividad socioeconómica y contable de la cooperativa. Su responsabilidad es supervisar por el estricto cumplimiento de la ley, el reglamento interno, el Estatuto, las decisiones de la Asamblea y los acuerdos de la Junta de Directores. La Junta de Vigilancia comunicará por escrito a la Junta de Directores los errores identificados, proponiendo alternativas para su corrección. Ejercerá sus atribuciones de manera que no interfieran con las funciones y actividades de otros órganos directivos u operativos.
35. La Junta de Vigilancia estará compuesta por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes, quienes serán elegidos en la Asamblea por Delegados. Los miembros principales serán elegidos por tres (3) años y podrán ser reelegidos para un periodo adicional, mientras que los suplentes serán designados por un año. Entre los miembros principales, se designarán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán formar parte de ninguna otra Junta, comité o comisión de la cooperativa, durante el ejercicio de sus cargos. Las atribuciones de la Junta de Vigilancia abarcan:
- a) Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando lo requieran los asuntos de la cooperativa. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos; no se permitirá el voto en blanco ni la abstención.
 - b) Revisar los libros contables, documentos y estados financieros mensuales con el fin de validar los saldos en efectivo de la cooperativa, mediante la participación de auditores internos y/o externos designados por la Junta de Directores.
 - c) Elaborar y presentar de manera mensual un informe completo ante la Junta de Directores, sobre las actividades realizadas y anualmente a la Asamblea por Delegados.
 - d) Comunicar al IPACOOOP sobre cualquier violación a la Ley, el Estatuto o los Reglamentos.
 - e) Actualizar regularmente el libro de actas que registra las deliberaciones. Dichas actas deben contar con la firma del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.
 - f) Velar por el estricto cumplimiento de la Ley, el Estatuto, el Código de Ética y los Reglamentos de la cooperativa, reportando de manera detallada a la Junta de Directores cualquier error o violación, así como proponiendo soluciones para su corrección.

COOPEVE, R.L.

VERIFICADO

FIRMA:

FECHA:

8/19/2025

- g) Convocar la Asamblea Extraordinaria en caso de que las circunstancias lo requieran, en estricto cumplimiento de la Ley y el Estatuto de la cooperativa.
 - h) Atender las denuncias de los asociados relacionadas con el incumplimiento de la Ley, el Estatuto o los Reglamentos y comunicar los resultados de la investigación al organismo pertinente.
 - i) Supervisar que los estamentos correspondientes, cumplan con planes, programas y proyectos, según las disposiciones y fechas acordadas.
 - j) Refrendar los acuerdos de la Junta de Directores cuando éstos se ajustan a las disposiciones legales, el Estatuto y los reglamentos, con el fin de prevenir posibles perjuicios a la cooperativa.
 - k) Impugnar parcial o totalmente los acuerdos de la Junta de Directores, con fundamento y debida justificación, cuando estos sean contrarios a las normas legales del régimen cooperativo, ocasionen perjuicio al patrimonio o representen una amenaza a la estabilidad de la empresa.
 - l) Revisar periódicamente el Libro de Actas de la Junta de Directores, Juntas Capitulares, Comités y otros órganos, con el fin de comprobar su adecuada preparación y asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
 - m) Asistir uno de sus miembros a las sesiones de la Junta de Directores, cuando ésta se lo requiera.
 - n) Comprobar que los informes de contabilidad establecidos se conserven de manera eficaz y brinden una protección adecuada a la cooperativa contra posibles errores, descuidos, fraudes o deficiencias.
 - o) Revisar las solicitudes de ingreso del asociado con el fin de verificar su correcta confección y asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
 - p) Supervisar el adecuado cumplimiento de los procedimientos establecidos para la aprobación de préstamos por parte del Comité de Crédito.
 - q) Basar las acciones en el estricto cumplimiento Ley, el Estatuto, los Reglamentos y recomendaciones del auditor efectuados a la cooperativa.
 - r) Garantizar el cumplimiento del reglamento de debate en las reuniones capitulares y Asamblea por Delegados.
- 36.** Cuando la Junta de Vigilancia considere que un acuerdo tomado por la Junta de Directores es perjudicial a los intereses de la cooperativa, lo impugnará parcial o totalmente y notificará al Presidente de la Junta de Directores su desacuerdo, con fundamentos válidos y justificación apropiada, en un término no mayor de dos (2) días hábiles, a partir de la

recepción de dicho acuerdo. La impugnación procederá en casos de violación de la Ley, el Estatuto, los Reglamentos y las decisiones de Asamblea por Delegados de la cooperativa.

37. La Presidencia de la Junta de Directores suspenderá la aplicación del acuerdo y convocará a una reunión extraordinaria con el propósito de que la Junta de Directores reconsidere la cuestión impugnada en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles. En el caso que la Junta de Directores ratifique su decisión, deberá comunicarlo en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas a la Junta de Vigilancia, la cual estará encargada de presentar el caso en la próxima Asamblea por Delegados.
38. El perfil de idoneidad, ética y solvencia moral requeridos para los miembros de la Junta de Vigilancia de COOPEVE, R.L. son similares a los requeridos para la Junta de Directores.

CONTROL INTERNO

• Articulación de la Gobernabilidad

39. La eficacia del Gobierno Cooperativo y el control interno se sustenta en la adecuada articulación de las funciones de sus órganos, convirtiéndose este aspecto en un componente esencial. En este contexto, la Junta de Directores en su rol de orientación estratégica de los negocios, aprueba las políticas de gestión después de recibir la opinión y recomendación de los Comités de Apoyo. Estas recomendaciones están basadas en la información generada por diversas áreas de negocios y, en el caso específico de la gestión de riesgos, por la Unidad de Administración Integral de Riesgos.
40. Los Órganos de Ejecución tienen la responsabilidad de llevar a cabo la implementación de las políticas aprobadas siguiendo las pautas establecidas en los manuales operativos que contienen los procesos y procedimientos. Finalmente, el proceso completo de gestión es auditado respecto de su cumplimiento por los Órganos de Fiscalización. Particularmente la articulación del proceso completo de gobierno es monitoreada por la Unidad de Administración Integral de Riesgo, responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Código dentro de COOPEVE, R.L., lo que será reflejado de manera detallada en su informe Anual de Gobierno Cooperativo, el cual será presentado a la Junta de Directores para su evaluación y aprobación.

• Perfil del Control Interno

41. COOPEVE, R.L., aplica en el desarrollo de sus negocios, sistemas de control interno diseñados acordes a la naturaleza, complejidad y los riesgos inherentes a sus operaciones, los cuales son objeto de revisiones periódicas, adaptados a los cambios y exigencias del

COOPEVE R.L.
VERIFICADO
FIRMA: *[Firma]*
FECHA: 8/19/2025
Vilfredo Yuying Angel

entorno. La metodología para la implementación del control interno en la cooperativa se fundamenta en los requerimientos de buenas prácticas establecidos por los estándares nacionales que rigen los mercados financieros del país. De acuerdo con lo anterior, la máxima responsabilidad sobre el sistema de control interno y su eficacia recae en la Junta de Directores y la alta gerencia de la cooperativa.

42. El sistema de control interno se alinea con los perfiles exigidos por los estándares de gestión relacionados con el autocontrol, autorregulación y autogestión, conforme a las mejores prácticas en el mercado financiero panameño. El sistema establece las acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y mejora, que proporcionan a la cooperativa una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos y en la gestión de los riesgos a los que está expuesta.
43. Los sistemas de control interno implementados por la cooperativa permiten cumplir con los siguientes aspectos:
 - a) **Ambiente de control:** Establece una estructura organizativa y administrativa adecuada, donde se definen de manera clara las funciones, obligaciones, responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación existente entre las áreas operativas y administrativas.
 - b) **Evaluación de riesgo:** Comprende los mecanismos establecidos para identificar, monitorear y gestionar los riesgos a los que se enfrenta la cooperativa.
 - c) **Actividades de control:** Permite verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales, los límites establecidos, así como las leyes y regulaciones vigentes. Además, se asegura que las excepciones y desviaciones significativas sean reportadas oportunamente a la alta gerencia para su pronta corrección.
 - d) **Información y comunicación:** Facilita que la información financiera, operativa, administrativa y de cumplimiento sea identificada, recopilada, procesada y divulgada de forma oportuna y confiable, facilitando una adecuada toma de decisiones.
 - e) **Sistemas informáticos:** Garantiza la continuidad operativa del negocio de los sistemas informáticos, así como la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información transmitida o almacenada en las bases de datos institucionales.
 - f) **Monitoreo de Gestión:** Permite evaluar continuamente la calidad del desempeño del sistema de control interno a lo largo del tiempo.

g) **Evaluaciones independientes:** Consisten en revisiones periódicas realizadas por auditores internos o externos que, de forma objetiva e independiente, valoran la efectividad del control interno en cada área de la cooperativa.

44. La estructura de control interno se apoya en las actividades que llevan a cabo dos órganos:

- a) El Comité de Auditoría.
- b) La Auditoría Interna.

45. En el ámbito específico de la gestión de riesgos y con el propósito de contribuir al control interno de la cooperativa, la Unidad de Administración Integral de Riesgos llevará a cabo un monitoreo periódico de los límites de tolerancia establecidos para los indicadores que evalúan la exposición de COOPEVE, R.L., a diversos factores de riesgo. También auxilia a la gestión de control interno el Oficial de Gobierno Cooperativo que valida si las prevenciones del Código de Gobierno se cumplen adecuadamente.

• Información y Reportes

46. Para garantizar la eficacia de la gestión y control de riesgos, la Junta de Directores y el Comité de Auditoría dispondrán de información oportuna sobre la gestión financiera y la gestión integral de riesgos. Los indicadores y parámetros de gestión se desarrollarán conforme a las mejores prácticas en el mercado financiero panameño y, adicionalmente, se alinearán con los estándares internacionalmente reconocidos, como los establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. El informe será elaborado por la Unidad de Administración Integral de Riesgos, siguiendo la metodología aprobada por el Comité de Riesgos.

6.3.2. Auditoría Interna

47. La Auditoría Interna tiene la responsabilidad de llevar a cabo la evaluación continua y supervisión del sistema de control interno de COOPEVE, R.L. Este proceso implica informar directamente al Comité de Auditoría, instancia originada en la Junta de Directores para asegurar su autoridad e independencia en el marco del sistema de Gobernanza.

48. El propósito central del área de Auditoría Interna radica en brindar respaldo a la Alta Gerencia y a la Junta de Directores en el logro de los objetivos y metas institucionales, mediante la revisión de los procesos operacionales, administrativos y sistemas tecnológicos, para identificar posibles limitaciones, debilidades en los controles o riesgos potenciales que puedan requerir acciones oportunas de mejora. Este enfoque se traduce en la evaluación y mejora eficaz del Gobierno Cooperativo, abarcando aspectos como la gestión de riesgos y el ambiente de control.

COOPEVE, R.L.
VERIFICADO

FIRMA:

FECHA:

8/9/2025
Vilmar Aguirre Aguirre
Cecilia Aguirre Aguirre

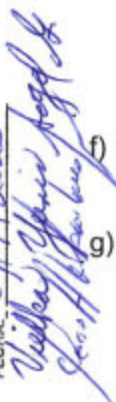
- 49.** La auditoría interna es un órgano de fiscalización. Sus funciones de aseguramiento incluyen, aunque no se limita de manera exhaustiva y exclusiva, las siguientes:
- a) Desarrollar y ejecutar un plan anual de trabajo con base en los objetivos y riesgos de la cooperativa y de acuerdo con las políticas implementadas por la Junta de Directores.
 - b) Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de la función de auditoría interna.
 - c) Informar periódicamente a la Junta de Directores, directamente o a través del comité de auditoría, sobre el cumplimiento del plan anual de auditoría interna y externa.
 - d) Informar a la Junta de Directores, directamente o a través del comité de auditoría, sobre el estado de los hallazgos comunicados a la administración.
 - e) Asegurar que exista el proceso de validación de los informes en la cooperativa que sean dirigidos a la autoridad de control.
 - f) Evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados que involucran las transacciones relevantes de la entidad, acatando las normas, procedimientos y regulaciones específicas que rigen a esta área.
 - g) Mantener a disposición de las autoridades de control, los informes y papeles de trabajo preparados sobre todas las auditorías realizadas.
 - h) Evaluar la efectividad y el cumplimiento de los procedimientos y políticas para la identificación de, al menos, los riesgos de crédito, legal, liquidez, mercado, operativo, cumplimiento y otros riesgos inherentes a la actividad, incluyendo las transacciones que por su naturaleza se presentan fuera de balance, así como presentar las recomendaciones de mejora, cuando corresponda.
 - i) Recomendar las medidas correctivas que correspondan ante las deficiencias del sistema de control interno que fuesen identificadas y reportadas por cualquier unidad dentro de la cooperativa.
- 50.** La Auditoría Interna, además de proporcionar informes sobre situaciones relacionadas con el control interno en la cooperativa, presentará semestralmente a la Junta de Directores, ya sea directamente o a través del Comité de Auditoría, y a la alta gerencia, informes sobre la situación global de los controles internos, que contendrán como mínimo:
- a) Las conclusiones derivadas de las pruebas efectuadas.
 - b) Las recomendaciones relativas a posibles deficiencias, acompañadas con el establecimiento de un cronograma para subsanar las mismas.

- c) Las declaraciones de los responsables de las respectivas áreas con respecto a las deficiencias identificadas en verificaciones anteriores y las medidas efectivamente adoptadas para subsanarlas.

6.3.3. Unidad de Administración Integral de Riesgos

51. La Unidad de Administración Integral de Riesgos es un órgano autónomo e independiente de las áreas de negocios, con una dependencia funcional directa del Comité de Riesgos, pero administrativamente de la Gerencia General. Su responsabilidad principal es llevar a cabo las actividades relacionadas con la identificación, medición, seguimiento, control y comunicación de los riesgos a los que se encuentra expuesta la cooperativa y supervisión del cumplimiento de las buenas prácticas de Gobierno. Con el fin de alcanzar estos objetivos, la unidad llevará a cabo las siguientes funciones:

- a) Identificar, evaluar y gestionar integralmente todos los riesgos que son relevantes para la cooperativa.
- b) Realizar estimaciones de la exposición según el tipo de riesgo.
- c) Presentar al menos trimestralmente al comité de riesgos para su consideración las herramientas y técnicas destinadas a la identificación y análisis de riesgos. Además, se deben exponer las metodologías, modelos y parámetros empleados para medir y controlar los diversos tipos de riesgos a los que la cooperativa está expuesta.
- d) Validar el cumplimiento de los límites globales y específicos, así como los niveles de tolerancia aceptados según el tipo de riesgo, desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos.
- e) Proporcionar periódicamente al comité de riesgos información detallada sobre la exposición a diversos riesgos, analizando su impacto sobre la suficiencia de capital que conlleva la toma de riesgos bajo diferentes escenarios. Además, informar sobre cualquier desviación que se presenten con respecto a los límites de exposición y a los niveles de tolerancia al riesgo establecidos. Asimismo, proporcionar sugerencias respecto a acciones correctivas y ofrecer un análisis histórico de la evolución de los riesgos asumidos.
- f) Investigar y documentar las causas que originan desviaciones a los límites establecidos de exposición al riesgo.
- g) Instruir para realizar ajustes en las exposiciones identificadas y los niveles de tolerancia al riesgo según corresponda, así como efectuar modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo.

COOPEVE, R.L.
VERIFICACIÓN
FIRMA: 
FECHA: 8/9/2025

- h) Desarrollar y presentar ante el comité de riesgos las metodologías destinadas a la valoración, medición y supervisión de los riesgos de nuevas operaciones, productos y servicios, así como la identificación de los riesgos implícitos que presentan.
- i) Revisar y evaluar de manera continua los supuestos y parámetros utilizados en los análisis requeridos.
- j) Realizar cualquier otra función que el comité de riesgos requiera.
- k) Asegurar que se cumplan las buenas prácticas de Gobierno Cooperativo establecidas en este Código.
- l) Elaborar un Informe Anual de Gobierno Cooperativo para su aprobación final por parte de la Junta de Directores de la cooperativa luego del visto bueno de sus contenidos provisto por la Gerencia General.
- m) Asegurar la preparación y envío al IPACOOOP de las declaraciones juradas requeridas al presidente de la Junta de Directores y del Gerente General, que certifiquen la revisión de estados financieros, su veracidad, su alcance respecto de aspectos sustanciales y hechos de importancia, la razonabilidad de la información, la eficacia de los sistemas de control interno y cambios en las políticas de riesgo y control interno y acciones correctivas tomadas.
- n) Velar por la elaboración de la memoria anual de COOPEVE, R.L., la que contendrá información de su gestión financiera y de riesgos.
- o) Supervisar de manera integral el cumplimiento de los aspectos formales vinculados al Gobierno Cooperativo, especialmente en aquellos que requieren la atención de los miembros de la Junta de Directores, los Comités de Apoyo, la Gerencia General, así como el resto de la línea gerencial, ejecutivos, funcionarios y demás colaboradores que se desempeñan en la cooperativa.

GESTIÓN DE RIESGOS

• Administración Bajo Enfoque de Riesgos (EBR)

52. La gestión institucional llevada a cabo por COOPEVE, R.L., se desarrollará con un enfoque basado en riesgos (EBR), por lo que adopta las buenas prácticas que se aplican en el mercado bancario panameño en la materia y siguiendo los estándares internacionales establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. En este sentido, la cooperativa adopta los siguientes perfiles de gestión de riesgos que se detallan a continuación:
- a) La función de riesgos en la cooperativa será independiente de la función de negocios.

- b) Todas las decisiones de negocios se ajustarán al apetito de riesgo y a los límites de tolerancia aprobados por la Junta de Directores.
- c) La gestión de riesgos asegurará la disponibilidad de una adecuada información para la toma de decisiones a todos los niveles.
- d) Las decisiones serán tomadas con objetividad, considerando todos los factores de riesgo relevantes, bajo una medición cuantitativa como cualitativa.
- e) La gestión de riesgos abarcará todo el proceso del negocio, desde el análisis previo hasta su mitigación, y se extenderá a los nuevos productos y servicios ofrecidos.
- f) Los procesos y procedimientos de la administración de riesgos serán revisados periódicamente en función de las nuevas necesidades, con líneas de responsabilidad adecuadamente definidas.
- g) La gestión de riesgos será integral, ejecutada para todos los factores de riesgos a que están expuestos los negocios que realiza.
- h) Asegurará la implementación y difusión de herramientas tecnológicas avanzadas de gestión de riesgos para apoyo de decisiones de negocios.
- i) La función de riesgos estará incorporada a todas las decisiones de negocio y en todos sus ámbitos, ya sea en lo estratégico o en lo operativo.

53. Para alcanzar los objetivos de implementar una administración basada en riesgos, COOPEVE, R.L., desarrollará procesos y procedimientos específicos destinados a la identificación, medición, monitoreo, control e informe de todos los riesgos materiales inherentes a sus actividades de negocios. Específicamente, se dará prioridad a la gestión de riesgos asociados con el crédito, mercado, liquidez, operativos, seguridad de la información, tecnológicos, reputacionales y de gobernabilidad, así como cualquier otro riesgo que la Junta de Directores determine. El proceso integral de gestión incluirá la formulación de estrategias, organizará estructuras, definirá políticas y procedimientos, implementará manuales metodológicos y sistemas de información adaptados a la complejidad y volumen operativo.

54. Para implementar el proceso de gestión de integral de riesgos, COOPEVE, R.L., ha establecido dos órganos:

- a) El Comité de Riesgos.
- b) La Unidad de Administración Integral de Riesgo.

- **Apetito de Riesgo**

55. El apetito por el riesgo de la cooperativa determina los tipos y niveles de riesgo que está dispuesta a asumir en sus operaciones. En este sentido, la Junta de Directores ha declarado

COOPEVE, R.L.

VERIFICACIÓN

FIRMA:

FECHA:

que el apetito de riesgo de COOPEVE, R.L., es "bajo", lo que implica priorizar la protección del patrimonio y la sostenibilidad económica en el tiempo. En este contexto, se tratará de maximizar la rentabilidad de sus negocios manteniendo un estricto control de riesgos que asegure que la exposición a los mismos, en todo momento, no supere los límites de tolerancia aprobados por la Junta de Directores o establecidos por el ente regulador. Estos límites están disponibles para el conocimiento de los asociados y el público en general en el sitio web de COOPEVE, R.L.

56. Con el fin de cumplir con el apetito de riesgo se han implementado procedimientos para la identificación oportuna de indicadores de riesgo, así como al monitoreo periódico del valor potencial de pérdidas tanto esperadas no esperadas.

- **Tolerancia al Riesgo**

57. Una de las principales prioridades de la Junta de Directores es la aprobación y revisión periódica de los niveles aceptables para las exposiciones al riesgo inherentes a sus operaciones, especialmente las de intermediación financiera. En este sentido, la Junta ha establecido límites de tolerancia, conocidos tanto por la alta gerencia como por los colaboradores. Dichos límites delinean los valores máximos o mínimos de riesgo considerados aceptables para sus indicadores de riesgo. En función de estos, COOPEVE, R.L., cuenta con criterios, ya sea para la absorción, la mitigación o transferencia de los riesgos, así como para la asignación de la debida cobertura a través de reservas y cargos patrimoniales suficientes. Estos criterios estarán descritos detalladamente descritos en los manuales y políticas de gestión de la cooperativa, proporcionando un marco integral que orienta las decisiones y acciones relacionadas con la gestión de riesgos dentro de la cooperativa.
58. Con el fin de alcanzar dichos objetivos, la Junta de Directores aprueba políticas relacionadas a la evaluación previa de los riesgos asociados a los nuevos negocios que se emprenden, así como las decisiones sobre la tercerización de operaciones y servicios. Además, lleva a cabo simulaciones de riesgos mediante la formulación de escenarios de tensión.
59. Para fortalecer las acciones que implementa la Junta de Directores en relación con el cumplimiento de los límites de tolerancia de riesgos, se han establecido procedimientos para la gestión y reporte de las concentraciones de riesgos. Con este propósito, se cuenta con sistemas apropiados para medir y evaluar los riesgos de manera prudente, así como generar informes de manera oportuna.

60. Sin perjuicio de todas las políticas de gestión de riesgos que COOPEVE, R.L., ha establecido, la Junta de Directores ha aprobado límites de tolerancia específicos para los indicadores de riesgo de morosidad e incumplimiento, de concentración en las facilidades de crédito y de liquidez. Estos factores son considerados estratégicos en la administración de los negocios de la cooperativa.

- **Límite Máximo de Concentración de Exposición de Crédito**

61. La Junta de Directores ha determinado que COOPEVE, R.L., no podrá mantener, de manera directa o indirecta, exposiciones de crédito con un (1) solo asociado por más de cinco por ciento (5%) de su patrimonio. Se excluyen de este límite aquellas operaciones de crédito que se encuentran debidamente garantizadas mediante la pignoración de depósito en la cooperativa.

- **Límites Mínimos de Liquidez**

62. La Junta de Directores ha determinado que, en todo momento, COOPEVE, R.L., debe mantener un Índice de Cobertura de Liquidez a Corto Plazo (LCR)⁴ superior al setenta y cinco por ciento (75%).

- **Cumplimiento / Prevención del BC/FT/FPADM**

63. COOPEVE, R.L., prioriza la identificación, evaluación y control como acciones para prevenir el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, conforme a las normativas vigentes.

64. En la implementación de las medidas preventivas contra el blanqueo de capitales y el financiamiento al terrorismo, COOPEVE, R.L. ha encomendado estas responsabilidades al área de Cumplimiento, asegurando una coordinación y comunicación efectiva con la Unidad de Administración Integral de Riesgos y respaldándose en el Comité de Cumplimiento.

- **Calificación de Riesgo**

65. COOPEVE, R.L., recibe regularmente evaluaciones de riesgo a cargo de importantes firmas. La calificación⁵ de riesgo asignada a la cooperativa se sustenta, en su modelo de negocio, que incluye la colocación de créditos garantizados, así como en la baja concentración de

⁴ LCR: Activos altamente líquidos / Salidas Netas de Efectivo en el horizonte de 30 días.

Por: Moody's afirma la calificación de la cooperativa bajo la categoría "BB.pa" con perspectiva positiva, a Febrero de 2025.

VERIFICADO JUVI

Per: [Firma] Hora: 1:10 PM
Fecha: 19/05
Verónica Yenni Angel

deudores, ponderando de manera positiva los adecuados indicadores de liquidez y de cumplimiento crediticio.

- **Certificación de Cumplimiento de Gestión de Riesgos**

66. La Junta de Directores deberá remitir al IPACOOOP, en un plazo máximo de noventa (90) días posterior al cierre fiscal, una certificación suscrita por su Presidente y su Secretario que haga constar lo siguiente:

- a) Que la cooperativa implementa una gestión integral de riesgos conforme a los criterios previamente establecidos y aprobados por la misma, consistentes con el tamaño y complejidad de sus operaciones y servicios.
- b) Que la Junta de Directores ha sido debidamente informada acerca de la información relacionada a la gestión integral de riesgos. Esta información será proporcionada por las áreas responsables de dicha gestión en la cooperativa, así como por los auditores internos y externos.

6.4. Órganos de Apoyo

67. Los órganos de apoyo están formados por Comités cuyos miembros son designados por la Junta de Directores y responden directamente a ella. Estos órganos colaboran con la Junta de Directores en diferentes ámbitos específicos de gobernanza y en los procesos de decisión conforme a las funciones que le asignen. Cada comité tendrá su reglamento interno que regulará su funcionamiento.

68. Son Órganos de Apoyo los siguientes comités:

- a) **Comités de Control Interno:** Órganos de consulta, asesoría y apoyo a la Junta de Directores para colaborar a la función de control interno. Estos comités se encuentran integrados por:
 - ✓ **Comité de Auditoría:** Su función principal es apoyar el cumplimiento de los objetivos de control interno de todas las actividades relacionadas de COOPEVE, R.L. Además, se encarga de verificar la eficacia de los sistemas, controles y procedimientos, asegurando el apoyo y respeto a la función de la Auditoría Interna y Externa por parte de todos los miembros de la cooperativa.
 - ✓ **Comité de Riesgo:** Su función principal es revisar, evaluar, recomendar y formular políticas relacionadas con la gestión integral de riesgos. Supervisa que la exposición a VERIFICADOS de riesgo de la cooperativa se mantenga dentro de los límites aprobados por

Por: [Firma] la Junta de Directores, verificando el cumplimiento de los procesos y procedimientos

Fecha: 3/9/25 Hora: 1:12 p.m.

[Firma]

establecidos en las políticas y límites de riesgo, y controlando dichos riesgos según las mejores prácticas del mercado. Asimismo, asegura que se cuente con metodologías de gestión de riesgos acordes a la naturaleza y el volumen operativo de la cooperativa, y respalda la disponibilidad de sistemas de información adecuados para esta gestión. La Unidad de Administración Integral de Riesgo depende funcionalmente de este comité.

- ✓ **Comité de Cumplimiento:** Su función principal es velar por el cumplimiento de las normas legales, regulatorias y de las políticas internas de la cooperativa, así como recomendar y supervisar la adopción mecanismos de control que prevengan que las operaciones de la cooperativa sean utilizadas con fines ilícitos, especialmente en relación con el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme a las especificaciones establecidas por las leyes y regulaciones panameñas en esta materia. Asimismo, contribuye a fomentar una cultura de cumplimiento ético y a proponer medidas correctivas ante posibles incumplimientos.
- b) **Comité de Crédito:** Es responsable de garantizar la adecuada implementación de la política de crédito aprobada por la Junta de Directores, asegurando la transparencia e imparcialidad en el proceso de aprobación de créditos. También se encarga de orientar y atender las solicitudes de crédito de los asociados, recomendar prioridades en su aprobación y verificar que se cumplan las garantías y demás requisitos establecidos. Asimismo, procura que existan las condiciones necesarias para la recuperación de los créditos.
- c) **Comité Técnico Especial:** Es responsable de velar por que se lleve a cabo la ejecución adecuada del Plan Estratégico de Tecnología e inversiones. Estos comités se encuentran integrados por:
 - ✓ **Comité de Tecnología Informática:** Su función principal es coordinar y velar la adecuada ejecución, planificación, seguimiento y desarrollo de la gestión tecnológica implementada en los negocios, garantizando que las estrategias en tecnología estén alineadas con las políticas y objetivos estratégicos.
 - Comité de Gestión de Inversiones:** Su función principal es evaluar y dar seguimiento, a las estrategias relacionadas con la administración de la liquidez, efectivo y las inversiones, asegurando que estas se alineen con las políticas institucionales y los objetivos estratégicos, y emitiendo recomendaciones para una gestión prudente de los recursos financieros.

COOPEVE, R.L.
VERIFICACIÓN

FIRMA:

FECHA:

28/9/2025

Nilda Alejandra Arguello
Cecilia Hernández

- d) **Comité de Colaboración:** Son órganos de consulta, asesoría y apoyo a la Junta de Directores para auxiliarla en el logro de un desarrollo adecuado de las actividades.
- ✓ **Comité de Educación:** Su función principal es promover los valores humanísticos y éticos, así como participar activamente en la gestión de gobierno cooperativo. Su objetivo es lograr una educación integral y eficaz para sus miembros, brindando una formación adecuada sobre el uso óptimo de los servicios y beneficios ofrecidos por la cooperativa. Asimismo, se dedica al desarrollo profesional tanto de los dirigentes como de los colaboradores, contribuyendo así al constante mejoramiento del conjunto.
 - ✓ **Comité de Género y Discapacidad:** Su función principal es promover la equidad de género, la igualdad de oportunidades y la inclusión de personas con discapacidad, generando conciencia y sensibilización, sin importar su género o condición.
 - ✓ **Comité de Deportes:** Su función principal es promover la integración y facilitar la participación de los miembros a nivel nacional en actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento, con el propósito de promover un estilo de vida activo y saludable entre sus miembros.
 - ✓ **Comité de Proyectos, Obras y Gestión Ambiental:** Su función principal consiste en supervisar y evaluar el avance de proyectos y obras en desarrollo. Esto implica la asignación adecuada de recursos, llevar a cabo un seguimiento constante del desempeño y la consecución de los objetivos, plazos y presupuestos establecidos. Además, tiene la responsabilidad de identificar, gestionar y mitigar los riesgos asociados a proyectos, obras y la gestión del impacto ambiental, garantizando el cumplimiento de las regulaciones nacionales y ambientales, al mismo tiempo que promueve prácticas sostenibles. El Comité colabora estrechamente con diversas partes interesadas, como las autoridades reguladoras, las comunidades locales y los grupos de interés, para asegurar la transparencia y la participación en proyectos y obras.
 - ✓ **Consejo de Expresidentes:** Su función principal consiste en contribuir a la realización de la visión y la misión, así como en la preservación de los principios, valores y código de ética. Además, este comité desempeña un papel de brindar su opinión y formular recomendaciones con relación a los asuntos presentados por la Junta de Directores.
 - ✓ **Juntas Capitulares:** Órgano auxiliar de gobernanza que representa a los asociados y colabora con la Junta de Directores en la gestión de cada capítulo. Su función principal es coordinar, planificar y supervisar actividades, canalizar la participación de los delegados y fortalecer la comunicación entre la membresía y los órganos de gobierno.

7. Auditoría Externa

7.1 Contratación de Auditoría Externa

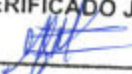
69. COOPEVE, R.L., contratará los servicios de una firma reconocida de auditores externos en los primeros tres (3) meses de su año fiscal, con base a las evaluaciones y recomendaciones del Comité de Auditoría, en colaboración con la Gerencia General.
70. COOPEVE, R.L., comunicará al IPACOOOP el nombre de la firma de auditores externos seleccionada en un plazo máximo de siete (7) días hábiles después de su designación. Además, deberá remitir por escrito al IPACOOOP, con sesenta (60) días de antelación al inicio de las auditorías anuales, la información de los auditores que componen el equipo y notificar cualquier modificación, conforme a lo dispuesto en el presente artículo.
71. La firma realizará anualmente la evaluación del sistema de control interno y emitirá una opinión independiente de conformidad con los requerimientos aplicables a los estados financieros y las normas internacionales de auditoría vigentes. El informe deberá expresar si, a juicio de la firma, los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera, el desempeño y los flujos de efectivo de la cooperativa, y si se ajustan a las normas contables, técnicas y prudenciales correspondientes, asumiendo plena responsabilidad por los informes emitidos.

7.2 Requerimiento de Rotación de Auditoría Externa

72. COOPEVE, R.L., deberá solicitar a sus auditores externos la rotación de su equipo de auditoría, incluyendo al personal especializado utilizado en las auditorías, al menos cada cinco (5) años.
73. Una vez vencido este plazo, COOPEVE, R.L., requerirá un periodo mínimo de dos (2) años antes de que cualquier miembro del equipo pueda volver a participar en las auditorías. Durante el proceso de la rotación, se permitirá que un integrante del equipo que estuvo a cargo de la auditoría externa permanezca por un (1) año adicional. No obstante, la persona que extiende su participación no podrá ser el socio que originalmente atendía a la cooperativa.

7.3 Reemplazo de Auditoría Externa

74. COOPEVE, R.L., deberá informar al IPACOOOP sobre cualquier cambio en la firma de auditoría externa, proporcionando las razones que respalden esta decisión, en un plazo no superior a siete (7) días hábiles a partir de la formalización del reemplazo.

Por: 

Fecha: 8/9/25 Hora: 1:00 PM

34

Vielka Yunis Hegel &

8. Transparencia, Integridad y Veracidad de la Información

8.1 Divulgación de Información

75. COOPEVE, R.L., enviará al IPACCOOP anualmente información financiera relacionada a su administración. La Junta de Directores será responsable de garantizar la veracidad, confiabilidad e integridad de los estados financieros, los cuales deberán reflejar objetiva y razonablemente su situación financiera y el rendimiento en todos sus aspectos sustanciales, en estricto apego a las normas de contabilidad adoptadas. Con este propósito, la cooperativa ha establecido procedimientos de contabilidad y control interno diseñados para asegurar el mantenimiento de la documentación suficiente que respalde el contenido de los estados financieros.

8.2 Declaraciones Juradas

76. Cada miembro directivo estará en disposición de rendir declaración jurada sobre sus idoneidades, así como declaración jurada patrimonial. Ambas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.
77. Los miembros de la alta gerencia, los gerentes de sucursales, así como los encargados de direcciones y departamentos estratégicos, incluyendo: Planificación y Ejecución de Obras, la Fundación Educativa para el Desarrollo Humano (FUNEDEH), Asesoría Legal, Auditoría y Cumplimiento, estarán en disposición de rendir declaraciones juradas patrimoniales autenticadas por Notario Público.
78. Los estados financieros y el informe mencionado enviados al IPACCOOP, estarán respaldados por declaraciones juradas del presidente de la Junta de Directores y la Gerencia General de COOPEVE, R.L., en las que certificarán:
- a) La revisión de los estados financieros consolidados emitidos;
 - b) La veracidad y completitud de la información contenida en los estados financieros consolidados, considerando los hechos relevantes que deben ser divulgados conforme a las regulaciones vigentes y los principios de revelación de las normas contables aplicadas;
 - c) Que, a su juicio, los estados financieros y cualquier otra información financiera incluida reflejan de manera razonable, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la cooperativa para el período correspondiente;

VERIFICADO JUVI

Por:

Fecha:

Hora:

- d) La comunicación a la Junta de Directores sobre el establecimiento y funcionamiento eficiente de los sistemas de control interno de la cooperativa;
- e) La notificación a los auditores externos la existencia o no de cambios significativos en las políticas de riesgo y controles internos, así como otros factores que puedan afectar de manera importante tales controles después de su evaluación, incluyendo las medidas correctivas adoptadas en caso de deficiencias o debilidades importes identificadas.

8.3 Directrices y Tratamiento del Conflictos de Interés

79. Con el propósito de prevenir y controlar posibles situaciones de conflictos de interés, así como fomentar las buenas prácticas en este ámbito, COOPEVE, R.L., ha establecido políticas y lineamientos para identificar, evaluar y gestionar posibles conflictos de interés, garantizando la integridad de las relaciones con sus asociados, clientes y otras contrapartes.
80. La Junta de Directores, la Alta Gerencia y todos los colaboradores tienen la responsabilidad de:
- a) Evitar, en la medida de lo posible, situaciones que puedan generar un conflicto de interés.
 - b) Revelar cualquier situación real o potencial de conflicto de interés a la instancia o los canales designados para tales efectos.
 - c) Abstenerse de participar en discusiones y decisiones relacionadas con asuntos en los que exista un conflicto de interés real o potencial.
81. Las disposiciones específicas para la identificación, declaración, tratamiento y sanción de los conflictos de interés están desarrolladas en el Código de Ética de la cooperativa y en políticas internas aprobadas por la Junta de Directores. Estos documentos complementan y refuerzan los principios establecidos en el presente Código.

9. Notificación de Procesos Judiciales

82. COOPEVE, R.L., deberá comunicar al IPACOOOP acerca de cualquier procedimiento civil que se inicie en su contra, así como cualquier proceso civil o penal que fuera iniciado contra alguno de sus directivos en relación con el ejercicio de sus funciones como tales o que esté relacionado con la comisión de un delito doloso. Esta notificación deberá realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario después de notificada la respectiva demanda.

10. Compromiso Social y Ambiental Cooperativo

83. COOPEVE, R.L. ha implementado una estrategia de compromiso social Cooperativo orientada a salvaguardar y promover los derechos individuales y la preservación del medio ambiente. Este compromiso se materializa a través de acciones concretas, con la aspiración

de que todos los sectores de la cooperativa contribuyan de manera proactiva en beneficio de sus diversos grupos de interés tales como clientes, colaboradores, proveedores, medios de comunicación, organizaciones sociales, gremios, recursos humanos, comunidades, entidades gubernamentales y factores ambientales.

84. El objetivo fundamental de estas acciones es alcanzar un desempeño sostenible a largo plazo, integrando los objetivos económicos con la gestión de los impactos sociales y ambientales derivados de sus actividades. Para COOPEVE, R.L., este compromiso representa una visión de negocio que vincula la gestión de Gobierno Cooperativo con el respeto de valores y principios éticos orientados al bienestar del público en general, los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente.

11. Modificación del Código de Gobierno Cooperativo

85. La Gerencia de Administración de Riesgos tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la revisión y actualización del presente documento. Cualquier modificación realizada deberá ser presentada previamente y sometida a la consideración de la Alta Gerencia, el Comité de Riesgos y la Junta de Directores para su respectiva aprobación.

Dado en la ciudad de Santiago y aprobado mediante Acuerdo #6 en Reunión Ordinaria de la Junta de Directores, a los 16 días del mes de agosto de 2025.

Prof. José Manuel Salazar
Presidente de la Junta de Directores

Prof. Fernando Tristán
Secretario de la Junta de Directores

COOPEVE, R.L.
VERIFICACIÓN
FIRMA:
FECHA: 8/9/2025